**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCIÓN No. SMV- 206 -18**
(de 4 de mayo de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 190 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, serán aplicables, *mutatis mutandis,* a los administradores de inversión las disposiciones contenidas en los Artículos 52 y 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones;

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Administrador de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que a su vez el Título Segundo del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, el cual señala los requisitos que deben cumplir los Administradores de Inversión para la Cancelación Voluntaria de la Licencia;

Que mediante Resolución CNV No. 172-08 de 20 de junio de 2008, la Superintendencia del Mercado de Valores se resolvió expedir Licencia de Administrador de Inversiones a **SFC ASSET MANAGEMENT, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio No. 613028 de la sección de personas Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 22 de abril de 2008;

Que mediante Escritura Pública No. 2,341 de 1 de febrero de 2011, la sociedad SFC INVESTMENT, S.A. y la sociedad SFC ASSET MANAGEMENT, S.A. se fusionaron, sobreviviendo la sociedad **SFC INVESTMENT, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No. 560288 desde el 21 de marzo de 2007, la cual adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida;

Que mediante memorial presentado el 19 de septiembre de 2017, el apoderado legal del Administrador de Inversiones presentó solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones de **SFC INVESTMENT, S.A.**, así como la posterior cancelación de su licencia;

Que recibida la solicitud antes mencionada y la documentación correspondiente, esta Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución No. SMV-566-17 de 13 de octubre de 2017, la Liquidación Voluntaria de **SFC INVESTMENT, S.A.**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Administrador de Inversiones otorgada mediante Resolución CNV No. 172-08 de 20 de junio de 2008, designándose como Liquidador al Sr. Santiago Fernández Castro;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Administrador de Inversiones de **SFC INVESTMENT, S.A.** el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

**RESUELVE:**

**Primero: CANCELAR** la Licencia de Administrador de Inversiones otorgada a **SFC INVESTMENT, S.A.** mediante Resolución CNV No. 172-08 de 20 de junio de 2008, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Folio No. 560288 de la sección de personas Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 21 de marzo de 2007.

**Segundo: ADVERTIR** a la sociedad **SFC INVESTMENT, S.A.**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Administrador de Inversiones.

**Tercero: ADVERTIR** a la sociedad **SFC INVESTMENT, S.A.**, que deberán contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme al Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, y sus Acuerdos Reglamentarios.

**Cuarto: ADVERTIR** a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, y Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA**
Superintendente

/jyoung/D. Supervisión

SUPERIN... REPUBLICA DE PANAMA

A los siete (7) días del mes de mayo

de dos mil dieciocho

a las 9:49 am m, notifiqué

al señor(a) Melissa Cortizo (Ga. Torras & Asociados)

que antecede

El notificado(a),

Melissa E. Cortizo B.